De Arbitrios Para, y pensiones de zensos Anual
mente; Annexos Estan Cargados al producto
de dichos Propios Ynclusas y gastos Ympartezen
Superfluos; Debian de Mandar, y Mandaron
Que se rreconozcan dichas Cuentas y Se hagan
los rreparos que de ellas Parecieren Conducentes
y asi Executado Con relacion de ellos y sus Dic
tamenes a la letra al Margen Quenta de
dichas Cuentas Alcanzes y pres, Se consulte
al Ex.mo S.r Marques de Villena y de Aguilar
lar Duque de Escalona S.a M.o S.r para que
Enbista de uno y otro Se digne Mandar
Ressolver a esta Villa lo que fuere de su Obsequio
y Se deuera Executar en Veneficio de sus Vezi
nos; Y enterado dicho Procurador Sin
dico del Expresado y dichos Señores Concejo
dixo tener practicadas algunas dilixen
cias Judiciales Sobre la Venta y Remates
de dichos Propios, y asimismo Pedido y
Sacado determinad. del Destino que se les
Deue dar al producto de los Caudales
de ellos Por concesiones de Reales Privile
gios de que Estos Vezinos Gozan, suplicando
Se sirve Ayuntam.to tenga a bien, Se Junten
dichas dilixencias y testim.o que paran en
Su poder, Con Relacion de que Por Su mrz. Se
manda sacar de las mencionadas Cuentas
y rreparos que sobre ellas Se ofrezcan, y